



Cerro Sombrero, 06 de abril de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.135/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de abril de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que deja sin efecto decreto 093 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba informe de aumento de plazo "**CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS, COMUNA DE PRIMAVERA** "
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 26 de marzo de 2021, de informe de multa Obra "Conservación Jardín Infantil Pastorcitos II".
- 3) El decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 31 de agosto de 2020, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-4-LP20 "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA-2"
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 10 de agosto de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-4-LP20, CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA-2.
- 5) El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 28 de septiembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA".
- 6) El decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 20 de octubre de 2020, de aprobación del acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-4-LP20, CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS II
- 7) El decreto alcaldicio 604 de fecha 07 de diciembre de 2020, que acepta el informe de multas de la obra, "CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS II".
- 8) El decreto alcaldicio N° 093 de fecha 16 de marzo de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "REPARACION Y CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS CERRO SOMBRERO"
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean



formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

- 3) El Oficio N°151 de fecha 26 de marzo de 2021, del DOM, que informa el termino anticipado del contrato "REPARACION Y CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS CERRO SOMBRERO"

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, el decreto alcaldicio N° 093 de fecha 16 de marzo de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "REPARACION Y CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS CERRO SOMBRERO"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MMG/CAG/dmp

